



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 445 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **18 AGO 2022**

**VISTOS:** El Informe N° 068-2022/GRP450000 de fecha 27 de julio de 2022 y demás actuados; y la Adenda N° 22-DPS-2022 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 181-DPS-2021 entre el Gobierno Regional Piura-Perú y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja-Ecuador, para la ejecución del "Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la población y sus medios de vida, frente a amenazas de sequías e inundaciones, en territorios fronterizos de Ecuador y Perú".

**CONSIDERANDO:**

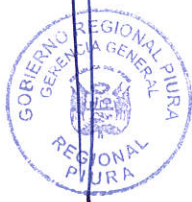
Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de Descentralización", precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, con fecha 22 de marzo de 2021 se firmó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 181-DPS-2021 entre el Gobierno Regional Piura-Perú y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja-Ecuador, para la ejecución del "Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la población y sus medios de vida, frente a amenazas de sequías e inundaciones, en territorios fronterizos de Ecuador y Perú", el cual tiene como objeto operativizar las acciones entre las entidades comparecientes, a fin de dar cumplimiento a las acciones previstas en el documento: "Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la Población y sus Medios de Vida, Frente a Amenazas de Sequias e Inundaciones, en Territorios Fronterizos de Ecuador y Perú" cuyo acrónimo es "Gestión del Riesgo Sin Fronteras", en acatamiento a lo estipulado en la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400260. Así, la Cláusula Décima establece que el plazo de justificación finalizará el 10 de abril de 2022 y que podrá ser ampliado mediante Adenda, de común acuerdo entre la Partes;

Que, en este contexto, LAS PARTES han acordado suscribir la Adenda N° 22-DPS-2022 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 181-DPS-2021, la misma que tiene por objeto modificar el plazo de vigencia del Convenio Específico establecido en la cláusula Décima del mismo, en los siguientes términos: "PLAZO: El presente convenio de cooperación interinstitucional continuará vigente al 10 de mayo del 2022 como plazo de ejecución, y el plazo de justificación finalizará el 10 de agosto de 2022";

Que, una ADENDA, importa una adición suplementaria al Convenio principal mediante la cual las partes pueden ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento y que es un apéndice de un documento adicional que puede contener términos adicionales y/o especificaciones no incluidos en la parte principal del convenio pero que no contraviene las partes esenciales





GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 445 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, **18 AGO 2022**

del mismo, concepto que concuerda con el objeto de la presente Adenda N° 22-DPS-2022 que sólo modifica el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional No. 181-DPS-2021, establecido en la cláusula Décima del mismo, el cual *continuará vigente al 10 de mayo del 2022 como plazo de ejecución, y el plazo de justificación finalizará el 10 de agosto de 2022, pero sin contravenir las partes esenciales del mismo;*

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con las opiniones técnicas favorables emitidas por los órganos competentes, la presenta Adenda N° 22-DPS-2022 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 181-DPS-2021 entre el Gobierno Regional Piura-Perú y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Loja-Ecuador, para la ejecución del "Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la población y sus medios de vida, frente a amenazas de sequías e inundaciones, en territorios fronterizos de Ecuador y Perú" cumple con todos los requisitos de validez previstos en la normatividad legal vigente, por lo que corresponde al Despacho formalizar su aprobación conforme al Anexo 2 de la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimiento para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2013/GOBIERNO REGIONALPIURA-PR de fecha 14 de agosto de 2013;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y, Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; literal b) del artículo 37 de la Ley N.º 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", y sus normas modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la ADENDA N° 22-DPS-2022 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 181-DPS-2021 ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA-PERÚ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE LOJA-ECUADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO BINACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA, FRENTE A AMENAZAS DE SEQUÍAS E INUNDACIONES, EN





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 445 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 18 AGO 2022

TERRITORIOS FRONTERIZOS DE ECUADOR Y PERÚ"; la misma que consta de cuatro (04) cláusulas las cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia General Regional; Secretaría General; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Piura, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
*[Firma manuscrita]*  
Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL



**GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA  
DIRECCIÓN DE PROCURADORÍA SINDICA**

**Adenda Nro. 22-DPS-2022**

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NRO. 181-DPS-2021, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA - PERÚ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE LOJA - ECUADOR, PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO BINACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN Y SUS MEDIOS DE VIDA, FRENTE A AMENAZAS DE SEQUÍAS E INUNDACIONES, EN TERRITORIOS FRONTERIZOS DE ECUADOR Y PERÚ".**

**COMPARECIENTES:**

Intervienen en la celebración de la presente adenda, por una parte, el Gobierno Regional de Piura, representado por el Med. Servando García Correa Gobernador Regional de Piura, a quien en adelante se denominará **"GOBIERNO REGIONAL DE PIURA"**; y, por otra el Gobierno Provincial de Loja, representado legalmente por el Ing. Rafael Dávila Egüez, Prefecto de la Provincia de Loja, a quien en adelante se denominará **"GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA"**; calidades que se acreditan con los documentos habilitantes adjuntos. Los comparecientes convienen en suscribir, libre y voluntariamente, el presente documento al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

Con fecha veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, el Gobierno Regional de Piura y el Gobierno Provincial de Loja, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional No. 181-DPS-2021, con el objeto de la ampliación de plazo para dar continuidad a las acciones entre las entidades comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el documento: "Proyecto Binacional para la Reducción de la Vulnerabilidad de la Población y sus Medios de Vida, Frente a Amenazas de Sequías e Inundaciones, en Territorios Fronterizos de Ecuador y Perú" cuyo acrónimo es "Gestión del Riesgo Sin Fronteras", en acatamiento a lo estipulado en la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N° 2018/SPE/0000400260.





Dentro del convenio aludido, en la Cláusula Décima, se establecen que el convenio tendrá una vigencia anticipada desde el 11 de enero del 2021 al 10 de enero de 2022 como plazo de ejecución de acciones del proyecto, y como plazo de justificación finalizará el 10 de abril de 2022.

Así mismo, en la citada cláusula, se señala que el plazo del convenio podrá ser ampliado mediante Adenda, de común acuerdo entre las Partes, y con cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la fecha de culminación del mismo, previo informe técnico correspondiente.

Mediante Resolución de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrita por la Señora Laura Oroz Ulibarri, en su calidad de Directora de Cooperación con América Latina y el Caribe de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, se resuelve "Conceder la 2ª ampliación del plazo previsto para la ejecución de la intervención en 4 meses, de modo que el plazo de ejecución finaliza el 10 de mayo del 2022 y el plazo de justificación finaliza el 10 de agosto de 2022".

Con Oficio N° GPL-DPPC-PGRSF-2021-155 de fecha 27 de diciembre de 2021, el Ing. Fredy Geovanny Feijó Uday - Director Binacional del Proyecto Gestión del Riesgo sin Fronteras, pone en conocimiento la resolución de la 2ª ampliación del plazo al Ing. Yony Rivera Córdova - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Piura y al Ing. Walter Córdova - Coordinador Técnico Perú del Proyecto "Gestión del Riesgo Sin Fronteras".

Mediante memorando N° GPL-DPPC-PGRSF-2022-004-M, de fecha 03 de febrero de 2022, el Ing. Fredy Feijó Uday, Director Binacional del Proyecto "Gestión del Riesgo Sin Fronteras", con visto bueno de la Arq. Mayra Acaro Jaramillo, Directora de Planificación Territorial, y aprobación de la Eco. Karla Dalgo Aguilar, Directora de Planificación y Participación Ciudadana, se dirige al Ing. Rafael Dávila Egüez, Prefecto de la Provincia de Loja, para solicitar autorice la revisión de borrador de adenda al convenio específico de cooperación interinstitucional N° 181-DPS-2021, suscrito entre el Gobierno Provincial de Loja y el Gobierno Regional de Piura., para modificación del plazo.

El Ing. Rafael Dávila, Prefecto de la Provincia de Loja, mediante sumilla impresa en el memorando N° GPL-DPPC-PGRSF-2022-004-M, dispone a Procuraduría Síndica: "Para su conocimiento y revisión, informar".





El Dr. John Mora Atarihuana, Procurador Síndico, mediante memorando N° 109-DPS-2022, de fecha 07 de febrero de 2022, se dirige al Ing. Fredy Feijó Uday, Director del Proyecto "Gestión del Riesgo Sin Fronteras", con el que emite informe, en los siguientes términos: "Se ha procedido con la revisión correspondiente al borrador de la adenda, indicando que la misma no contraviene disposición legal alguna, por lo que se sugiere se proceda con la suscripción del instrumento legal..."

Finalmente el Ing. Fredy Feijó Uday, Director del Proyecto "Gestión del Riesgo Sin Fronteras", con visto bueno de la Arq. Mayra Acaro Jaramillo, Directora de Planificación Territorial, y aprobación de la Eco. Karla Dalgo Aguilar, Directora de Planificación y Participación Ciudadana, mediante memorando N° GPL-DPPC-PGRSF-2022-009-M, de fecha 15 de febrero de 2022, se dirige al Ing. Rafael Dávila Egúez, Prefecto de la Provincia de Loja, para solicitar la elaboración de la adenda al convenio específico de cooperación interinstitucional N° 181-DPS-2021, suscrito entre el Gobierno Provincial de Loja y el Gobierno Regional de Piura.

El Dr. John Mora Atarihuana, Procurador Síndico, mediante memorando N° 141-DPS-2022, de fecha 15 de febrero de 2022, se dirige al Ing. Fredy Feijó Uday, Director del Proyecto "Gestión del Riesgo Sin Fronteras", con el que remite la adenda respectiva.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:**

El objeto de la presente Adenda es modificar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 181-DPS-2021 establecido en su Cláusula Décima. - PLAZO.

#### **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO**

De conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de la presente adenda, se modifica el plazo de vigencia del convenio específico de cooperación interinstitucional No. 181-DPS-2021, establecidos en la cláusula Décima del mismo, haciéndoselo en los siguientes términos:

"PLAZO: El presente convenio de cooperación interinstitucional continuará vigente al 10 de mayo del 2022 como plazo de ejecución, y el plazo de





justificación finalizará el 10 de agosto de 2022.”

#### CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN:

Las comparecientes, aceptan en todas sus partes lo estipulado en la presente Adenda, sometiéndose estrictamente a ella. En lo demás, se sujetarán a lo determinado en las cláusulas constantes en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional No. 181-DPS-2021.

Como constancia de su conformidad con lo estipulado, las partes proceden a su suscripción, en dos ejemplares de igual contenido, en la ciudad de Loja, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Med. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL

Med. Servando García Correa  
GOBERNADOR REGIONAL DE PIURA

Ing. Rafael Dávila Egúez  
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE LOJA



|                |                               |                    |  |
|----------------|-------------------------------|--------------------|--|
| Visto Bueno    | Dr. John Mora Ataribuna       | Procurador Sindico |  |
| Revisado por:  | Dr. Rafael Cabache Valladares | Servidor Publico   |  |
| Elaborado por: | Dra. Letsy Ramirez Coronel    | Servidora Publica  |  |

